

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

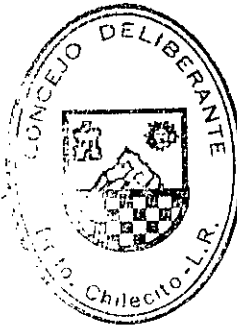
ART. 1º): INCLUYASE en los beneficios de la Ordenanza N° 2.407/01 (pago en cuotas del carnet de conductor, mediante el sistema de cesión de haberes), al personal de la Delegación Fiscal Chilecito del Tribunal de Cuentas.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

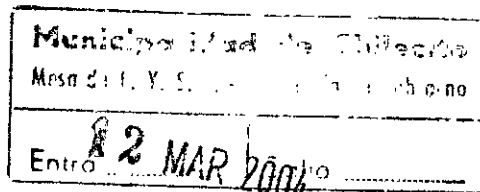
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Cuatro.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.557/2.004.-**

Humberto ~~Manzo~~ Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

Concejo

181-2004

D E C R E T O N°

CHILECITO,

19 MAR 2004

ALCOP

La Ordenanza N° 2.557 de fecha 11 de Marzo de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

D E C R E T A:

ART. 1º). PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.557, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2.004.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que correspondan, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

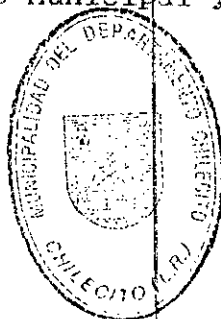
ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, a la Delegación Fiscal Chilecito del Tribunal de Cuentas.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

DEPARTAMENTO: ES COPIA FIEL, DOYFE
CHILECITO (L.R.) 24/3/2004

OFICINA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA
Y PROTECTORA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dr. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesús Fernando Refal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)